



CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAN", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y, POR LA OTRA, LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TIRANT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GOERLICH LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "La UAN":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad
2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022;



por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que "LA UAN" tiene la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra titulada "**Manual de Derechos Humanos**", que comparten para esta obra de coedición con "TIRANT".
5. Que para la realización de la coedición objeto del presente contrato, la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con disponibilidad presupuestaria por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al proyecto Fortalecimiento al posgrado 2020, financiado con recursos PATRONATO 2020.
6. Es de su interés publicar en coedición con "TIRANT" la obra titulada: "**Manual de Derechos Humanos**", obra cuyo autor es el Dr. Sergio Arnoldo Moran Navarro.
7. Que tiene su domicilio legal en Ciudad de la Cultura, sin número, Colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara: "TIRANT", Por conducto de su Representante Legal:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de nacionalidad mexicana con apego a las leyes mexicanas, constituida mediante escritura pública número 45 624 de fecha 22 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, notario público número 98 del entonces Distrito Federal.
2. Que entre su objeto social se encuentran las actividades de diseñar, editar, imprimir, publicar, comercializar, transportar toda clase de libros, revistas, periódicos, boletines y folletos y aprovechar, usar y emplear sistemas o medios mecánicos, electrónicos y de comunicación, masivos o privados, para dichas actividades.
3. Que María Goerlich León, es su apoderada legal, cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración de este instrumento, las cuales no le han sido



limitadas o modificadas de forma alguna, según consta en la escritura pública 93,110 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Garzón Jiménez, notario público número 242, de la Ciudad de México.

4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TLB110322C48.
5. Es de su interés publicar en coedición con **“LA UAN”** la obra titulada: **“Manual de Derechos Humanos”**, obra cuyo autor es el Dr. Sergio Arnoldo Moran Navarro.
6. Que señala como su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones y para todos los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Río Tíber 66, piso 4, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.

ÚNICO. **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Acuerdan **“LAS PARTES”** que el objeto del presente instrumento es establecer los derechos y obligaciones para que **“LA UAN”** y **“TIRANT”** participen en la coedición de la obra titulada **“Manual de Derechos Humanos”**, obra cuyo autor es Dr. Sergio Arnoldo Moran Navarro, en adelante denominados como **“Autor”**.

SEGUNDA. - Las características generales de edición que se señalan son las inherentes a **“LA OBRA”**, objeto de la coedición planteada en este instrumento jurídico:

Tamaño (ancho x alto)	15 x 21.5 cm
Tipo de papel y acabado de la cubierta	SBS 1/c 12 pts. De 240 gramos en laminado brillo
Tipo de papel interior	Papel blanco de 75 grs.
Número de tintas	Cubierta 4 + 0 Interior 1 + 1



Tipo de encuadernación	Tapa rústica sin solapas
Páginas aproximadas	300- 400 páginas aprox.
Inclusión del logotipo de entidades coeditoras	Si
Colección	Manuales
Nota adicional	Lleva retractilado

Tiraje total	Inversión
Coste unitario	160.00 MXN
600 ejemplares	96,000.00 MXN
IVA	15,360.00 MXN
TOTAL	\$111,360.00 MXN

Desglose de los gastos de coedición:

El presupuesto indicado cubre todos los gastos de diseño de portada, maquetación e imprenta y se limita a reflejar el precio por la compra de ejemplares. Se realizarán primeras y segundas pruebas como máximo para ultimar detalles de presentación y detectar errores aislados.

Coeditor	Tiraje	Inversión	IVA	Total
Entidad coeditora Universidad Autónoma de Nayarit	300 ejemplares	\$48,000.00 MXN	\$7,680.00 MXN	\$55,680.00
Editorial Tirant lo Blanch	300 ejemplares	\$48,000.00 MXN	\$7,680.00 MXN	\$55,680.00
TOTAL	600 ejemplares	\$96,000.00	\$15,360.00	\$111,360.00

TERCERA.- La coedición materia del presente contrato consta de 600 (seiscientos) ejemplares, con un coste unitario de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por ejemplar; cifra que arroja un total de **\$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado** por la cantidad de \$15,360.00 (quince mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que causa el proceso de edición, dando un total de \$111,360.00 (ciento once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).



CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que de dicha coedición, a “**LA UAN**” le corresponde 300 (trescientos) ejemplares con una aportación de **\$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de **\$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de **Impuesto al Valor Agregado**, que causa el proceso de edición, dando un total de **\$55,680.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** el cual se cubrirá a “**TIRANT**” en dos exhibiciones: 50% de anticipo a la firma del presente contrato y 50% a la entrega de ejemplares terminados, previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

El crédito máximo es de 15 días hábiles.

El pago se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta: 587001

Clabe: 156180000005870012

Banco: Banco Sabadell

Razón Social: Tirant lo Blanch México, S. de R. L. de C. V.

Correo para enviar el pago: pagosmx@tirant.com, facturacionmx@tirant.com

En concepto favor de colocar cualquiera de los siguientes datos:

- 1) #Factura / Proforma
- 2) Nombre o razón social

QUINTA. - A “TIRANT” corresponde un total de 300 (trescientos) ejemplares con una aportación de **\$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de **\$7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de **Impuesto al Valor Agregado**, que causa el proceso de edición, dando un total de **\$55,680.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento y la entrega del material definitivo para los trabajos de edición los tiempos utilizados por “**EL AUTOR**” para las correcciones y vistos buenos durante los procesos de edición serán adicionales a los tiempos pactados e indefinida para la venta total de los ejemplares de “**LA OBRA**” y se dará por terminado automáticamente y sin previo aviso, una vez cumplido lo anterior.



SÉPTIMA. - “TIRANT” reconoce que la titularidad de los derechos patrimoniales de “LA OBRA” pertenece a “LA UAN”, así como que “EL AUTOR” es el único y legítimo propietario de los derechos morales y, por lo que “LA UAN” y “EL AUTOR” son los únicos responsables de la información contenida en “LA OBRA”. Por lo anterior, sólo compartirán con “TIRANT” los derechos respecto de las características editoriales de la coedición que se realice al amparo del presente contrato.

OCTAVA. - “LAS PARTES” acuerdan que los derechos morales relativos a características tipográficas de diseño y edición de “LA OBRA” pertenecen a “TIRANT”. Dicha circunstancia se hará constar en la página legal, por lo que ninguna de “LAS PARTES” podrá reproducir parcial o totalmente la presente edición de “LA OBRA” sin el consentimiento expreso y por escrito de “LAS PARTES”.

NOVENA. - “LAS PARTES” reconocen que “TIRANT”, es el único responsable de las contrataciones, así como de las aportaciones y acuerdos correspondientes entre coeditores, académicos y/o autores independientes, y que éstas no habrán de afectar de manera alguna la contratación establecida con “LA UAN”.

DÉCIMA. - “LAS PARTES” aceptan que en la página legal habrá de consignarse la participación de ambas:

D.R. © (2021) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

Ciudad de la Cultura s/n, Colonia Centro C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

“Prohibida la reproducción parcial o total por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales”.

D. R. © Tirant lo Blanch México S. de R. L. de C. V.

Calle Río Tíber número 66 piso 4, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” quedan obligadas a tramitar y proporcionar el número internacional normalizado del libro (ISBN) de “LA OBRA”.

DÉCIMA SEGUNDA. - “TIRANT” se obliga a:

- I. Responsabilizarse totalmente del proceso de edición de “LA OBRA”, incluido el diseño de portada y las características tipográficas y distintivas del libro, así



como obtener antes de la "tirada" el visto bueno de **"LA UAN"**.

- II. Vigilar que se impriman en todos y cada uno de los ejemplares de **"LA OBRA"** objeto de este instrumento, el logotipo y nombre completo de **"LA UAN"** y el de **"TIRANT"**, en tamaño similar, misma ubicación y en igual número de veces.
- III. Garantizar la distribución, difusión y venta de **"LA OBRA"** a través de todos los canales de que disponga.
- IV. Hacer constar en la publicación su denominación social y domicilio; el año de la edición; el número ordinal de la edición y el número internacional normalizado del libro (ISBN).
- V. Entregar a **"LA UAN"** 300 (treientos) ejemplares de **"LA OBRA"**, por concepto de retribución por su participación económica en la edición.

DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** no podrán ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que **"TIRANT"** entregará a **"LA UAN"** al terminar la edición un disco compacto con archivo en PDF de la totalidad de **"LA OBRA"**. **"LAS PARTES"** acuerdan que dicho archivo podrá ser utilizado por **"LA UAN"** para su uso en línea de hasta un 30% para su consulta, sin fines de lucro, dejando a la discreción de **"TIRANT"** la posibilidad de explotación comercial en línea y la edición y distribución digital de la obra, según lo demande el mercado. Para ello, **"TIRANT"** hará del conocimiento de **"LA UAN"**, a fin de establecer los acuerdos correspondientes para el cobro de regalías.

DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** se comprometen a cubrir a **"EL AUTOR"** por concepto de regalías que les corresponde, el 5% (cinco por ciento) del tiraje total de **"LA OBRA"** con respecto de los ejemplares que a cada una de ellas pertenezcan, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. El pago se efectuará en especie mediante la entrega de ejemplares de **"LA OBRA"**.

DÉCIMA SEXTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el precio de venta al público de **"LA OBRA"** será determinado por **"TIRANT"** al finalizar el proceso de edición.



DÉCIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” podrán rescindir este contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que le haga la otra parte contratante, en el sentido que se proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - La rescisión o terminación de este instrumento no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA NOVENA. - “LAS PARTES” asumen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, de fuerza mayor o paro de labores administrativas; estando de acuerdo que las obligaciones y derechos establecidos en el presente instrumento podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

VIGÉSIMA. - Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por común acuerdo de “LAS PARTES”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas. Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan que para lo no previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento, el Código Civil Federal vigente; y para su interpretación y cumplimiento se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Tepic, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue el presente instrumento por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para “**LA UAN**” y dos para “**TIRANT**”, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

POR “LA UAN”

MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR

MTRO. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

POR “TIRANT”

María Goerlich León
María Goerlich León
REPRESENTANTE LEGAL